



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0031410/2009

VISTO:

La solicitud de la Secretaría Académica en el sentido de analizar el Plan de Estudios actualmente vigente de la carrera de Técnico Profesional Archivero y de Licenciado en Archivología de la Escuela de Archivología, en lo que respecta a las condiciones para que los alumnos de las carreras puedan iniciar el espacio curricular "Práctica Archivística" ubicado en el tercer año de la carrera. Y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el Plan de Estudios vigente, en el apartado Régimen de Correlatividades, la asignatura "Práctica Archivística" tiene sólo como correlativa la asignatura "Medios de Reproducción Documental", mientras que el Reglamento de Práctica Archivística plantea que para realizar la misma el alumno deberá tener aprobado segundo año del primer ciclo y estar cursando, como mínimo, la asignatura "Archivos Administrativos e Históricos" correspondiente a tercer año.

Que lo planteado en el Plan de Estudios se trataría de un error material involuntario que debería subsanarse, dado que las materias correlativas a Práctica Archivística son todas las de segundo año, que es necesario tenerlas aprobadas.

Que tal situación causa inconvenientes a los alumnos, retrasando fundamentalmente su egreso, debido a que la asignatura "Medios de Reproducción Documental", que consta como correlativa de Práctica Archivística, según el Plan de Estudios vigente, se encuentran en el mismo cuatrimestre del Tercer Año de la carrera.

Que se hace necesario aclarar esta situación y con el objetivo de evitar ambigüedades en la letra y sus consecuencias en la implementación del Plan de Estudios.

Que la Escuela de Archivología avaló la propuesta de modificación del Plan de Estudios, considerando lo aquí planteado.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó sobre tablas y por unanimidad la solicitud de Secretaría de Académica en relación a la modificación del Plan de Estudios de las carreras Licenciatura en Archivología y Técnico Profesional Archivero; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suspender de forma excepcional y hasta el turno de julio de 2010 la correlatividad entre la asignatura "Medios de Reproducción Documental" y el espacio curricular "Práctica Archivística", o antes en caso de aprobarse un nuevo plan de estudios de estas carreras.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a los alumnos que estén realizando la Práctica Archivística a rendir el examen final de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

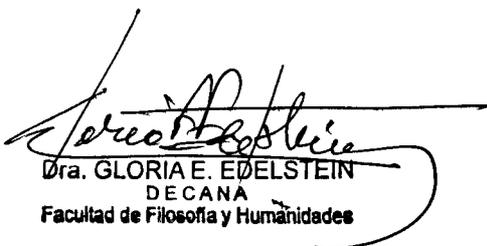
ARTÍCULO 3º: Encomendar a la escuela de Archivología eleve una propuesta de modificación del plan de estudios vigente que considere la solución presentada en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO 4º: Protocolícese, notifíquese al interesado, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 611
LS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades